



RESOLUCIÓN No CPI-NA-08-2021

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se rigen por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, de la Naturaleza jurídica, dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden";

Que, el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Atribuciones del consejo provincial. a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones: Art. 1 inciso segundo, la Condecoración "Atahualpa", que constituye la máxima preseña y será otorgada exclusivamente a los Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Embajadores Plenipotenciarios acreditados en el Ecuador, y otras personalidades con méritos relevantes,...; Art. 2, Condecoración "Fundación de la Provincia" la misma que se otorgará a instituciones públicas o privadas, ciudadanos(as), ecuatorianos(as) y extranjeros(as) que hayan gestionado y ejecutado ayudas económicas o materiales, impulsando programas, proyectos, en beneficio de la provincia.

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al Mérito Cultural: Art. 3, literal a) Condecoración "Pedro Moncayo", a las instituciones públicas, privadas, personas nacionales y extranjeras que hayan desplegado una importante tarea, rescatando la identidad cultural e intelectual de la provincia, así como exaltando la trayectoria de los insignes personajes y acontecimientos históricos de trascendental significado para Imbabura.

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al Mérito Educativo: Art. 3, literal b) Condecoración "Gonzalo Rubio Orbe", a las instituciones educativas, públicas y privadas, maestros y maestras de la provincia que se hayan destacado en el área de la educación en cualquier nivel, contribuyendo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, inculcando el respeto a la historia y tradición de la provincia, en base a conceptos de igualdad y reciprocidad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y ciudadanas.

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al Mérito Deportivo: Art. 3, literal c) Condecoración "Los Lagos", a las instituciones públicas, privadas, personas naturales





GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

provinciales, nacionales y extranjeras, que hayan sobresalido en cualquiera de las disciplinas deportivas obteniendo para Imbabura una representación de excelencia y privilegio.

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones: Art. 4, Condecoración "Gobierno Provincial de Imbabura", se conferirá a empleados y empleadas, trabajadores y trabajadoras que hayan cumplido 20 años de servicio ininterrumpido en la Corporación Provincial, con un desempeño laboral eficiente y constituyan ejemplo de honorabilidad; así como para aquellas y aquellos funcionarios que sin el requisito de permanencia precedentemente previsto, hayan prestado invalorable servicios a la institución.

Que, es deber de las instituciones exaltar y reconocer la excelencia y nombradía de los ciudadanos puestos al servicio de la provincia y de la Patria.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "ATAHUALPA" a La Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, representada por el señor Embajador Michael J. Fitzpatrick, Por los méritos relevantes que han prestado invalorable servicio a la provincia, al haber recibido la donación de la clínica móvil que será de gran ayuda y beneficio para los grupos de atención prioritaria en las 36 juntas parroquiales y 6 cantones de la provincia de Imbabura.

Art. 2.- Otorgar la Condecoración al Mérito Educativo "GONZALO RUBIO ORBE" al señor Guido Eduardo Ruiz Proaño, la trayectoria de su vida ha estado orientada a través de la docencia, en su inicio como profesor de cultura física en el colegio Luis Ulpiano de la Torre, destacándose como entrenador de fútbol, obteniendo dos campeonatos. Posteriormente por más 30 años en las asignaturas de castellano y literatura, fue fundador del colegio nocturno. Ejerció la docencia por cerca de cuarenta años tiempo en el cual tuvo la satisfacción de formar varias generaciones de niños y jóvenes, fue presidente de la UNE y culminó su carrea como Director Provincial de Educación.

Art. 3.- Otorgar la Condecoración Post Mortem al Mérito Educativo "GONZALO RUBIO ORBE" al señor Fabián Enrique Narváez Vaca, por su dilatada trayectoria en la docencia, para la formación de jóvenes estudiantes, durante el ejercicio en el magisterio y porque ha temido un reconocimiento notable en la sociedad Imbabureña, al entregar todos sus conocimientos.

Art. 4.- Otorgar la Condecoración al Mérito Deportivo "LOS LAGOS" al señor Beber Duba Espinoza Aguas Guido Eduardo Ruiz Proaño, quien desde la edad de 13 años dejó su ciudad natal de Cotacachi, para trasladarse a la ciudad de Quito, donde entrenó boxeo y ganó una beca para estudiar en el Colegio Andrés Bello. En su hoja de vida consta como triple campeón mundial de Kick Boxing, 12 veces campeón nacional y triple campeón mundial obtenidos en 2007 y 2008 en Italia, Rusia y Trinidad Y Tobago. Disputo muchísimos combates en boxeo, deporte en el que llegó a ser campeón nacional en seis ocasiones, Clasifico a los juegos Olímpicos de Atlanta 1996 y Sidney 2000. En la actualidad es entregador de Kick Boxing en los bajos del estadio Olímpico Atahualpa.





GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA


Art. 5.- Otorgar la Condecoración “GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA” a los servidores/as y obreros/as: Villacís Espinoza Amelia Fernanda, Gordillo Fuentes José Luis, Aza López Jair Adalberto, Páez Quiroz Christian Ernesto y Vásquez Cambel Jorge Edison, por haber cumplido 20 años de servicio ininterrumpido en la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la sesión virtual Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, a los 18 días del mes de junio de 2021.



Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

